
	<p style="text-align: center;"><i>RACONSA, S.L. – Sistema de Gestión Cumplimiento Normativo Penal</i></p> <p style="text-align: center;">Política General de Cumplimiento Normativo Penal</p>	<p style="text-align: center;">Edición 00</p> <p style="text-align: center;">01/04/2022</p>
---	---	---

RACONSA, S.L. como mercantil titular del CONCHEIRO CENTRO MEDICO QUIRURGICO (en adelante, “**CONCHEIRO**” o la “**Organización**”) es una organización comprometida con el cumplimiento de la legislación vigente y los mayores estándares éticos. Por ello, hemos implantado un Sistema de Gestión de Cumplimiento Normativo Penal (en adelante “SGCNP”) a adaptado a (i) los requisitos enumerados en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, (ii) las interpretaciones realizadas por los Jueces y Tribunales españoles y (iii) por las recomendaciones y consideraciones elaboradas por organismos tanto nacionales como internaciones de ámbito público y privado

El SGCNP es de obligado cumplimiento para los **Miembros de la Organización**, a los **Socios de Negocio** y a las **Partes Interesadas** en la gestión, administración y prestación de servicios médicos llevados a cabo por la Organización, incluyéndose las especialidades médicas de anestesia y reanimación, angiología y cirugía vascular, aparato digestivo, cardiología, cirugía general, cirugía plástica, cirugía maxilofacial, dermatología, diagnóstico por imagen, endocrinología y nutrición, ginecología, hematología, medicina estética, medicina interna, neurología, neurofisiología, odontología, oftalmología, otorrinolaringología, psicología, psiquiatría, tratamiento el dolor, urología y urgencias 24 horas.

El SGCNP:

- **Identifica** las actividades en cuyo ámbito pueden materializarse los riesgos penales.
- **Establece** los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la Organización en la adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
- **Recoge** un modelo de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
- **Impone** la obligación de informar de posibles incumplimientos al Órgano del Cumplimiento Normativo Penal, encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del SGCNP.
- **Establece** un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el SGCNP. Las sanciones serán tanto de índole laboral, para aquellos incumplimientos por parte de los Miembros de la Organización, como de índole mercantil cuando el incumplimiento provenga de los Socios de Negocio o de las Partes Interesadas.
- **Prevé** la revisión del SGCNP y de su eventual modificación cuando: (i) se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o (ii) cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios y siempre que sea preciso para el proceso de mejora continua (iii) Se manifiesten nuevos aspectos externos significativos, tales como circunstancias económico-financieras, condiciones de mercado, pasivos y relaciones con los clientes.

 CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO	<i>RACONSA, S.L. – Sistema de Gestión Cumplimiento Normativo Penal</i>  Política General de Cumplimiento Normativo Penal	Edición 00  01/04/2022
---	--	------------------------------

(iv) Se modifique la legislación aplicable o se adquirieran nuevos compromisos que impliquen la modificación de procedimientos del SGCNP

Cualquier incumplimiento que pudiese desembocar en un ilícito penal, lo pondremos en conocimiento de las Autoridades competentes, compromiso que deberá de ser asumido por todas las Personas Sujetas.

## **COMUNICACIÓN Y CANAL ÉTICO**

Esta Política se entregará a todos los Miembros de la Organización en el momento de su aprobación y se le facilitará a los nuevos Miembros el día de su incorporación.

Asimismo, hemos puesto en marcha las medidas técnicas y organizativas necesarias para que los Miembros de la Organización puedan proponer acciones de mejora del SGCNP y de la presente Política e informar, de buena fe, de los hechos o conductas sospechosas de incumplimiento que afecten a la Organización y a cualquiera de sus Miembros.

En este sentido, se ha creado un Canal Ético disponible en:

Dirección de Correo Electrónico: [canal.etico@centroconcheiro.com](mailto:canal.etico@centroconcheiro.com)

Dirección de Correo Postal: A/A Órgano de Cumplimiento Avda. Madrid, 4, 36204, Vigo

La Presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración,

En Vigo, a 1 de abril de 2022,

Fdo. *Alejandro Concheiro*